

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que el lapso de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones al respecto.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 20 de febrero de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRÁMITE No.096

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	OMAR ALVEIRO ARIAS GIRALDO
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00018-00

Vista la constancia secretarial que antecede, en tratándose de la liquidación del crédito efectuada por el ejecutante, se le imparte **aprobación** a la misma, en vista de que dentro del lapso de traslado no fue objetada por la parte contraria y que además se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PENSILVANIA

Por Estado No. 009 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 21 de febrero de 2024

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864cc0c7172ef27df2bbf942444a8c18cdce6e085c99a0f5abb9b475b5c6e866**

Documento generado en 20/02/2024 01:11:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>